



ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

VISTO: el Expediente N° 99/2013, Dictamen N°119-CLyT/2013, el Informe de Auditoría Interna N° 17/2013, la Nota O.E. N° 481/2013, la Nota C.A. N° 288/2013, la Resolución N° 99-EMPDDH/13, la Resolución N° 02-EMPDDH/13, el Convenio de creación del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Convenio citado en el visto, el ENTE PUBLICO cuenta con autarquía administrativa y económico-financiera, autonomía en los temas de su incumbencia y capacidad para dictar su propia reglamentación.

Que, por la Resolución N° 02-EMPDDH/10 se aprobó el Reglamento de Contrataciones del ENTE PUBLICO, el cual en su artículo 7, Modalidades de Contratación, punto I Reglas Generales, último párrafo faculta al Órgano Ejecutivo para “actualizar o modificar los montos de los diversos niveles de contratación, cuando por razones fundadas así lo aconsejen.”

Que, con fecha 01 de agosto de 2013 y mediante la Resolución N° 99-EMPDDH/13 este Órgano Ejecutivo actualizó los montos estimados para encuadrar cada tipo de procedimiento de contratación de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 punto I del Reglamento de Contrataciones del ENTE PUBLICO.

Que, mediante la Nota C.A. N° 288/2013, la Coordinadora del Área Administrativa solicitó se ajuste el monto de autorización y aprobación de las contrataciones directas para las cuales ésta tiene atribuciones, pasando de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Que, mediante la Nota O.E. N° 481/2013, este Órgano Ejecutivo ha expresado en relación con la adecuación solicitada que, de tener dictamen favorable del Auditor Interno, corresponderá a la Coordinación Legal y Técnica elaborar el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el Informe de Auditoría Interna 17/2013-AI, el Auditor Interno ha manifestado que comparte el criterio de la Coordinación del Área Administrativa, y que en su opinión es conveniente elevar el monto autorización de las Contrataciones Directas susceptibles de ser aprobadas por la mencionada Coordinación, hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención en el proyecto de modificación que resulta de su competencia expresando, mediante Dictamen N°119-CLyT/2013, que procede la adecuación solicitada por los mismos fundamentos expresados en el Dictamen N°106-CLyT/2013, respecto de la actualización de los montos establecidos en el Artículo 7 punto I del Reglamento de Contrataciones dispuesta por la Resolución N° 99-EMPDDH/13, toda vez que por su correspondencia debió ser incluida en dicha modificación.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO.



Por ello,

EL ORGANO EJECUTIVO DEL ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la actualización del monto límite de autorización y aprobación de las contrataciones directas, sujetas a aprobación de la Coordinación Administrativa, establecido en el cuarto párrafo del Artículo 7 punto I Reglas Generales, del Reglamento de Contrataciones, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 7º: Modalidades de contratación.-I) Reglas generales. Los procesos de adquisición y contratación de bienes o servicios quedarán sujetos a las modalidades que en cada caso se establecen, conforme a los montos estimados de las respectivas erogaciones, y contarán con las aprobaciones de las autoridades que se enumeran a continuación, las que deberán quedar formalizadas de manera indubitable.

Monto estimado de la contratación que se propicia	Modalidad de la contratación a ser encarada	Autorización para contratar (llamado a compulsas y aprobación de pliegos)	Aprobación del resultado del proceso (adjudicación - contratación)
<i>Superior a \$600.000 (seiscientos mil pesos)</i>	<i>Licitación Pública</i>	<i>Órgano Ejecutivo</i>	<i>Órgano Ejecutivo</i>
<i>Superior a \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y hasta \$600.000 (seiscientos mil pesos)</i>	<i>Licitación Privada</i> <i>o</i> <i>Concurso de Precios</i>	<i>Órgano Ejecutivo</i>	<i>Órgano Ejecutivo</i>
<i>Hasta \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)</i>	<i>Contratación Directa</i>	<i>Órgano Ejecutivo</i>	<i>Órgano Ejecutivo</i>

La aprobación de contrataciones derivadas de prórroga o ampliación previstas contractualmente o por pliego, deberá ser realizada por la misma autoridad que aprobó la contratación principal.

Sin perjuicio de lo que surge del presente artículo, el Órgano Ejecutivo podrá decidir por sí la iniciación de los procesos y la aprobación de su resultado para cualquier modalidad y monto estimado de contratación.

Igual facultad asiste a la Unidad Administrativa para las Contrataciones Directas hasta veinte mil pesos (\$20.000,00).



En todos los casos, para dar inicio al proceso de contratación, deberá verificarse que la misma esté prevista en el Plan de Compras y Contrataciones a que se refiere el artículo 5 y que se disponga del crédito presupuestario correspondiente. Para el caso que no se den tales supuestos, el Responsable de la Unidad Administrativa procederá a realizar las reasignaciones pertinentes en el Presupuesto vigente y en el Plan de Compras y Contrataciones si correspondiese, luego que el inicio del proceso de contratación haya sido autorizado por el Órgano Ejecutivo, si por el monto correspondiese a tal nivel de autorización.

El Órgano Ejecutivo queda facultado para actualizar o modificar los montos de los diversos niveles de contratación, cuando razones fundadas así lo aconsejen. Tales actualizaciones, una vez aprobadas, se considerarán modificatorias del presente reglamento.”

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a todas las áreas y publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

EMPDDH/13